DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Asociación Síndrome de Down Córdoba para el desarrollo del proyecto Programa de Formación e Inserción Laboral para Personas con Síndrome de Down, mediante Empleo con Apoyo, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN CÓRDOBA

En Córdoba, a _____ de _____de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Asociación Síndrome de Down Córdoba, D. José Fabián Cámara Pérez, en nombre y representación de la Asociación Síndrome de Down Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Programa de Formación e Inserción Laboral para Personas con Síndrome de Down, mediante Empleo con Apoyo”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026

Num. Resolución:
2026/00003748

Insertado el:
10-05-2026

pie_decreto_dipu_01

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social…”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Asociación Síndrome de Down Córdoba es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, como grupo presente en la sociedad para defender los derechos de las personas con el Síndrome de Down y promover su tratamiento, desarrollo y plena inclusión social. De conformidad con el artículo 2, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada. Según el artículo 4, la Asociación, para la consecución del objetivo expresado en el artículo 1, orientará su actividad al logro, con carácter enunciativo y no limitativo, a los siguientes propósitos:

A) Promover y financiar la realización de estudios o investigaciones en los campos de la Medicina, Educación, Sociología, Derecho y otras Ciencias, relacionadas con el conocimiento de las causas y efectos del Síndrome de Down y la aplicación de las medidas de toda índole que puedan contribuir a la mejora de la salud y potenciación del desarrollo integral y de la vida en sociedad de las personas con el Síndrome de Down.

B) Promover y participar en actividades de formación de profesionales en el campo de la educación, la medicina, la Psicología, el Derecho y todas aquellas ciencias relacionadas con el síndrome de Down.

C) Facilitar servicios de información, orientación y apoyo a los padres que tengan algún hijo o hija con el Síndrome de Down.

D) Promover y financiar la edición del distribución de publicaciones, la celebración de cursos y conferencias y, en general, la realización de cualesquiera otras actividades que posibiliten o faciliten la información o formación de padres, tutores y profesionales relacionados con las personas con el síndrome de Down.

E) Procurar que los diversos servicios y ayudas existentes sean utilizadas por todas las personas con el síndrome de Down, sin discriminación alguna por motivos económicos, sociales, políticos, religiosos o de cualquier otra índole.

F) Facilitar ayudas económicas, materiales y personales a las personas con el Síndrome de Down que no puedan beneficiarse de los servicios oficiales existentes.

G) Crear, si se considerase necesario, aquellos servicios que, no existiendo en la comunidad o siendo insuficientes, puedan ayudar al cuidado, educación, actividad laboral y mejor aprovechamiento del tiempo libre.

H) Colaborar e intercambiar información, experiencias y servicios con otras personas o entidades que realicen actividades tendentes a fines análogos.

I) Promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado en el seno asociativo, estableciendo y estimulando tanto las relaciones de cooperación, como de colaboración y formación de los voluntarios.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_decreto_dipu_01

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 42.357,90 €, aportando la Diputación 40.000 € y la entidad beneficiaria 2.357,90 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **40.000 € (cuarenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48904 Conv. Asoc. Síndrome de Down - Córdoba** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026

Num. Resolución:
2026/00003748

Insertado el:
10-05-2026

pie_decreto_dipu_01

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube…) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_decreto_dipu_01

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026

Num. Resolución:
2026/00003748

Insertado el:
10-05-2026

pie_decreto_dipu_01

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 5 del ODS n.º 8 por *lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor*. Tiene sinergias con la meta 5 del ODS n.º 1 por *fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales* y con la meta 2 del ODS n.º 10 por *potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas* y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026

Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026

pie_decreto_dipu_01

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN CÓRDOBA
D. Salvador Fuentes Lopera	D. José Fabián Cámara Pérez

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
Retribuciones (nóminas)	31.682,11 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	10.675,79 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
TOTAL GASTOS	**42.357,90 €**

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

Concretamente el detalle del capítulo de personal es el siguiente:

Datos del Profesionales	Nómina	Seg. Soc. Empresa	Meses Imputados	Coste
Técnico Intervención – Itinerario 1	1.630,28 €	526,58 €	3	6.470,58 €
Técnico Intervención – Itinerario 2	1.707,86 €	551,64 €	3	6.778,50 €
Técnico Intervención – Itinerario 3	1.847,20 €	596,65 €	2	4.887,70 €
Técnico Intervención – Maestra / Logopeda	1.933,75 €	623,07 €	3	7.670,46 €
Resp. Administración	2.719,62 €	1.020,09 €	1	3.739,71 €
Preparador Laboral	1.429,63 €	538,12 €	4	7.871,00 €
Psicólogo	1.400,57 €	452,38 €	1	1.852,95 €
Coordinación General	2.333,33 €	753,67 €	1	3.087,00 €
			TOTAL	42.357,90 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2.357,90 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	40.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	94,43 %
TOTAL INGRESOS	42.357,90 €

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, con el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	ene./mar. 2026	abr./jun. 2026	jul./sept. 2026	oct./dic. 2026
Evaluación inicial de Usuarios/as participantes	X			
Elaboración de un Programa Individualizado de Atención	X			
Formación prelaboral	X	X		
Orientación y asesoramiento	X	X	X	X
Localización de puestos de trabajo y análisis	X	X	X	X
Incorporación al puesto de trabajo			X	X
Acompañamiento laboral y seguimiento.			X	X
Formación continua de las Familias de Usuarios/as participantes	X	X	X	X
Evaluación final, redacción de documentos de trabajo, etc.				X

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

1) <u>Entidad que solicita la subvención</u>:

Nombre	Asociación Síndrome de Down de Córdoba
Dirección	María la Judía, s/n
Población	Córdoba
Código Postal	14011
Teléfono	957498610
E-Mail	gerencia@downcordoba.org

Fecha de Constitución y Forma Jurídica

Fecha de Constitución	02/02/1988
Registro y Fecha de Inscripción	Registro Provincial de Córdoba

Nº 1638 de la Sección 1ª (23/03/1988)

Forma Jurídica	Asociación
Utilidad Pública	UP/78703/SD

CIF	**G-14202238**

Orígenes de la Entidad

Se trata de una Institución sin ánimo de lucro, constituida por un grupo de padres con algún hijo o hija con Síndrome de Down, en el año 1988, para defender los derechos de las Personas con Síndrome de Down y promover su tratamiento, desarrollo y plena integración social.

Somos miembro de la Federación Andaluza de Síndrome de Down (Down Andalucía) y de la Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down (Down España).

Identidad Corporativa

¿Cuál es nuestra MISIÓN?: DOWN CÓRDOBA tiene como misión poner al alcance de las personas con Síndrome de Down y otras discapacidades intelectuales de la provincia de

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_decreto_dipu_01

Córdoba, los medios y recursos pertinentes, orientados hacia el máximo desarrollo de sus capacidades de autonomía e independencia, de modo que mejore su calidad de vida y la de sus familias, apostado para ello por facilitar su inclusión en todos los ámbitos de su vida, usando los recursos que la comunidad ofrece en situación de igualdad a otro ciudadano y velando por el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y de los ODS en España.

¿Cuál es nuestra VISIÓN?: La visión de DOWN CORDOBA es llegar a convertirse en una Institución de referencia en Córdoba y su provincia, que impulse el desarrollo integral de todas las personas con Síndrome de Down y otras discapacidades intelectuales, por medio de la filosofía de la Vida Independiente, mediante un equilibrio entre los beneficios sociales y económicos, promoviendo servicios que satisfagan sus necesidades bajo el prisma de la Vida Autónoma e Independiente.

¿Cuáles son nuestros VALORES?: La Asociación se fundamenta en los siguientes VALORES:

- Valor de la persona: Consideramos a las personas con Síndrome de Down, como un valor en sí mismas.
- Autonomía personal: La persona con Síndrome de Down tiene derecho a expresar su opinión libremente sobre todos los temas que le afecten y a recibir asistencia adecuada con arreglo a sus necesidades de apoyo y edad para poder ejercer ese derecho.
- Inclusión: Las personas con Síndrome de Down deben acceder al bienestar social en igualdad de oportunidades y en ausencia de discriminación. Las personas con Síndrome de Down, con los apoyos necesarios, deben poder participar y contribuir a mejorar la sociedad de forma igualitaria, autónoma y solidaria.
- Uso de los recursos y espacios de la comunidad: Las instalaciones y los servicios públicos comunitarios deben poder ser utilizados por las personas con Síndrome de Down, en igualdad de condiciones, evitando asilamiento o separación. Los programas y actividades diseñadas deben prestarse en instalaciones comunitarias, evitando la segregación, separación o alejamiento en espacios específicos.
- Solidaridad: En nuestra Organización estamos identificados con nuestros/as Asociados/as, por eso día a día brindamos nuestro esfuerzo en buscar condiciones que les permitan satisfacer sus necesidades y cumplir sus aspiraciones.
- Compromiso: Todos los que conformamos la Asociación, estamos comprometidos con el quehacer de la Organización, nos identificamos con los objetivos que persigue, primando en todo momento el interés de la Organización antes que el individual.
- Transparencia: Trabajamos bajo los principios éticos y morales, manteniendo coherencia entre estos y las acciones de las personas que integran nuestra Organización, garantizando además el acceso a la información de forma ágil y oportuna.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_decreto_dipu_01

AGENDA 2030

- ODS nº 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- ODS nº 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- ODS nº 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- ODS nº 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- ODS nº 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
- ODS nº 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Años de Experiencia

Desde la fecha de su constitución, dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la Asociación Síndrome de Down de Córdoba ha venido realizando actividades y programas de toda índole para la consecución de sus objetivos.

2) <u>Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto</u>:

Nombre	Asociación Síndrome de Down de Córdoba
Dirección	María la Judía, s/n
Población	Córdoba
Código Postal	14011
Teléfono	957498610
E-Mail	gerencia@downcordoba.org

Nombre y Cargo del Responsable del Proyecto

Nombre	Luis Javier
Apellidos	Trillo Molino
NIF	30799719-M
Cargo	Gerente

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_decreto_dipu_01

Teléfono	957498610 – 667963404
E-Mail	gerencia@downcordoba.org

3) <u>Descripción, fundamentación y justificación del Proyecto</u>:

"Programa de Formación e Inserción Laboral para Personas con Síndrome de Down, mediante Empleo con Apoyo"

Breve descripción:

Este Proyecto incluye determinadas acciones que, desarrolladas por un Equipo Multiprofesional de Profesionales de la Asociación Síndrome de Down de Córdoba, tienen como objetivo la promoción de la integración laboral de las Personas con Síndrome de Down y otro tipo de Discapacidad Intelectual similar, en Instituciones Públicas y Empresa ordinaria de la localidad y provincia, arbitrando los apoyos necesarios que faciliten el acceso y mantenimiento de un empleo normalizado.

Las acciones que comprende el Proyecto son las siguientes:

- Formación pre-laboral, mediante el establecimiento de distintos itinerarios formativos, en este caso el Itinerario 1: Formación en Vida Autónoma.
- Orientación laboral, mediante los itinerarios 2 (Formación en Vida Autónoma), itinerario 3 (Formación en Vida Autónoma y Laboral e Independiente) e itinerario 4 (Formación en Vida Autónoma y Laboral e Independiente).
- Y apoyo a la contratación, mediante el Empleo con Apoyo.

Análisis de necesidades:

DOWN CORDOBA lleva años luchando por el acceso de las Personas con Síndrome de Down a puestos de trabajo en empresas ordinarias, puesto que creemos firmemente en que, ese es su sitio. Ellos y ellas, son capaces de desempeñar adecuadamente puestos de trabajo y se debe procurar que estos jóvenes pasen de ser "una carga" a convertirse en personas productivas.

En nuestra sociedad, llegados a la vida adulta, el trabajo constituye un deber y un derecho fundamental y es un instrumento de realización personal y valoración social. Trabajar proporciona principalmente un salario y, por tanto, autonomía económica, participación social y prestigio dentro de la comunidad.

La experiencia en el desarrollo de Programas de Empleo con Apoyo nos permite garantizar su éxito, posibilitando la inserción de personas con síndrome de Down en la empresa ordinaria.

Son varias las razones que abonan la necesidad y la importancia de este proyecto:

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_decreto_dipu_01

- Realización personal: las personas con síndrome de Down se ven plenamente realizadas como un miembro más de la sociedad si una vez finalizada su etapa de formación escolar consiguen el objetivo de toda persona: ganarse la vida mediante su trabajo. De esta forma, se convierten en individuos plenamente activos y participativos.
- La consecución de un puesto de trabajo es la base para esta autonomía e independencia. Sin trabajo, no hay autonomía.

En la actualidad hay Personas con Síndrome de Down insertas en las siguientes Empresas de la Localidad: Cafento, Carrefour, Decathlon, Atende, Colegio de Fomento Ahlzhair, Pastelerías Roldán, Mediterránea de Catering y El Corte Inglés.

Intangibles incorporados y replicables a lo largo del año 2026:

- Down Córdoba pertenece a la Red Nacional de Empleo con Apoyo, movimiento compuesto por 96 Entidades, a nivel Nacional, adscritas a la Federación DOWN ESPAÑA
- Down Córdoba pertenece a la Comisión de Empleo del Cermi Andalucia.
- Hemos organizado, conjuntamente con CAFENTO las ocho ediciones del “Campeonato Barista Down en Andalucía”, configurándose como un evento de visibilidad y difusiones de las capacidades de las personas con Síndrome de Down y en el que hemos contado con el apoyo Institucional de Diputación de Córdoba (se ha dado alta difusión al evento).
- Organización de Jornadas de sensibilización con Fundación Mapfre (la última se organizó en el mes de noviembre del año 2023 y se premió a la Diputación de Córdoba, por mediación de nuestra Entidad).

4) <u>Objetivos a conseguir con la realización del Proyecto</u>:

Objetivos:

Objetivo general:

- Lograr que jóvenes con Síndrome de Down accedan al mercado laboral ordinario de un modo adecuado y eficaz.

Objetivos Específicos:

- Lograr el pleno desarrollo como persona y como miembro de la sociedad de las personas con Síndrome de Down, aumentando su autoestima como miembro útil, productivo y participativo.
- Formar al trabajador/a con Síndrome de Down en el puesto de trabajo.
- Apoyar a las familias con un miembro con Síndrome de Down, posibilitando que participen activamente en la transición de sus hijos a la vida adulta y al mundo laboral, evitando la sobreprotección.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_decreto_dipu_01

- Desarrollar las habilidades adaptativas de las personas con síndrome de Down, potenciado las capacidades que favorezcan su adaptación al puesto de trabajo en Instituciones Públicas y en la empresa ordinaria y consigan alcanzar sus expectativas personales.
- Favorecer un cambio de actitud hacia el colectivo de las personas con síndrome de Down, propiciando una mayor inclusión social mediante un empleo real.

5) Destinatarios o beneficiarios del Proyecto:

Nº de usuarios/as participantes directos: Personas con Síndrome de Down u otro tipo de Discapacidad Intelectual similar.

- Hombres: 30.
- Mujeres: 15.

Nº de participantes indirectos: Familiares, Empresas y Organismos, etc.: 90 personas.

6) Temporalidad o periodo de ejecución:

Inicio actividades: 01/01/2026.

Finalización actividades: 31/12/2026.

Cronograma:

ACTIVIDADES	ene./mar. 2026	abr./jun. 2026	jul./sept. 2026	oct./dic. 2026
Evaluación inicial de Usuarios/as participantes	X			
Elaboración de un Programa Individualizado de Atención	X			
Formación prelaboral	X	X		
Orientación y asesoramiento	X	X	X	X
Localización de puestos de trabajo y análisis	X	X	X	X
Incorporación al puesto de trabajo			X	X
Acompañamiento laboral y seguimiento.			X	X
Formación continua de las Familias de Usuarios/as participantes	X	X	X	X
Evaluación final, redacción de documentos de trabajo, etc.				X

7) Organización y recursos humanos:

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Down Córdoba cuenta con un Equipo Multidisciplicar altamente capacitado y con gran experiencia en la realización de este tipo de Proyectos, todos ellos/as con contrato de carácter indefinido y con una experiencia mínima de más de 3 años en su realización.

La imputación de personal y meses al Proyecto se realiza en función del calendario de actividades fijado, haciendo un prorrateo. Cada uno de ellos/as desarrolla aspectos concretos en cada una de las distintas fases diseñadas.

Los gastos que se imputan en las partidas de personal son los relativos a sueldos y salarios y seguridad social de empresa.

Detalle de los Profesionales participantes en el Programa:

1 Técnico de Intervención - Itinerario 1:

Perfil: Maestro.

Se le imputan 3 meses de trabajo directo en el Programa.

Funciones: Formación, Intervención Directa, Desarrollo de Competencias, Programación y Apoyos en el puesto de trabajo.

1 Técnico de Intervención - Itinerario 2:

Perfil: Maestra.

Se le imputan 3 meses de trabajo directo en el Programa.

Funciones: Formación, Intervención Directa, Desarrollo de Competencias, Programación, etc. (enfoque más directo a mejorar habilidades autónomas).

1 Técnico de Intervención - Itinerario 3:

Perfil: Educadora Social.

Se le imputan 2 meses de trabajo directo en el Programa.

Funciones: Formación, Intervención Directa, Desarrollo de Competencias, Programación, etc. (enfoque más directo a mejora de habilidades relacionadas con la inserción laboral).

1 Técnico de Intervención – Ámbito global:

Perfil: Maestra y Logopeda.

Se le imputan 3 meses de trabajo directo en el Programa.

Funciones: Formación, Intervención Directa y global en todos los itinerarios de formación trabajando además el refuerzo logopédico (ya que hemos detectado que de cara a la

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

incorporación al mercado laboral, los/as usuarios/as participantes pueden tener problemas con la dicción y comunicación).

1 Técnico de Intervención: Preparador Laboral.

Perfil: Preparadora Laboral.

Se le imputan 4 meses de trabajo directo en el Programa.

Funciones: Intermediación con Empresas y Entidades, Formación, Intervención Directa, Formación y Apoyos en el puesto de trabajo, mediación, etc.

Psicología:

Perfil: Psicóloga.

Se le imputa 1 mes de trabajo directo en el Programa.

Funciones: Valoración, entrevistas, resolución de problemas, elaboración de informes, etc.

Área de Administración:

Perfil: Administración.

Se le imputa 1 mes de trabajo directo en el Programa.

Funciones: Control de presencia y asistencia, Elaboración de contratos, nominas, seguros sociales, Formación, Asesoramiento a Empresas y Entidades, Convenios de Prácticas, etc.

Formadora/Coordinación General:

Perfil: Formadora y Responsable de Programas de la Entidad.

Se le imputa 1 mes de trabajo directo en el Programa.

Funciones: Formación, Supervisión del funcionamiento del Programa, Revisión de las Programaciones de los distintos usuarios/as, Evaluación del Programa, etc.

8) <u>Recursos materiales y técnicos necesarios</u>:

El Centro de Recursos de la Asociación Down Córdoba cuenta con distintos espacios para la correcta ejecución del Proyecto.

Los espacios utilizados son los siguientes: 3 Aulas de Intervención individual, 3 Aulas de Intervención grupal (Itinerarios) y 1 Salón de Actos (formaciones, reuniones con familias, empresas, etc.).

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026

Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026

pie_decreto_dipu_01

Las actividades se llevarán a cabo en el Centro de Recursos de Down Córdoba (C/ María la Judía, s/n), en horario de mañana y de tarde, de 09.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 21.00 horas, de lunes a viernes.

Todas las aulas disponen de mobiliario (mesas, sillas, armarios, pizarras, etc.) y equipamiento técnico (ordenadores, tablets, pizarras digitales, etc.) suficiente para la impartición de cuantas acciones sean necesarias.

9) <u>Metodología y viabilidad del Proyecto</u>:

Las acciones que comprende el Proyecto son las siguientes:

- Formación Pre-laboral.
- Orientación laboral.
- Apoyo a la contratación.

Formación Pre-laboral: Los/as usuarios/as del Proyecto serán personas con síndrome de Down o discapacidad intelectual que, con el objetivo de desarrollar un itinerario de acceso al empleo se han formado o están formándose en distintos perfiles profesionales.

Como complemento a esta formación profesional es necesario dotar a los usuarios de una formación integral complementaria que les habilite en la adquisición del mayor grado de autonomía orientada al desempeño de un puesto de trabajo.

Los módulos formativos Pre-laborales serán:

1. Programa de Habilidades Sociales: Se dirige a proporcionar a las personas con discapacidad intelectual, toda una serie de recursos y estrategias que le capaciten para hacer frente a las demandas sociales en condición de adulto. Estas demandas sociales son aquellas que están directamente vinculadas con la necesidad de establecer y mantener unas adecuadas relaciones interpersonales.
2. Programa de Tecnologías de la Información y Comunicación: Este programa tiene como objetivo proporcionar a la persona con discapacidad intelectual, adolescentes y adultos, las herramientas y estrategias necesarias para facilitarles el acceso a los diferentes servicios tecnológicos implantados en la sociedad. Los servicios a los que nos referimos son: acceso a Internet, uso del ordenador, acceso a redes bancarias informatizadas, comunicación a través de la telefonía móvil o fija, realizar consultas en organismos públicos, programación y uso de la televisión, etc.
3. Programa de Autonomía: Su finalidad es dotar a los usuarios/as de aquellas estrategias y recursos que les permitan participar como ciudadanos activos en la sociedad en la que vivimos y, por tanto, minimizar los obstáculos existentes:
   - Área de Autonomía Urbana: medios de transporte, orientación en la ciudad, etc.
   - Área de Autonomía Personal: Aseo, vestido, etc.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_decreto_dipu_01

- Área de Manejo del Dinero: euro, compras, gestión del dinero, etc.

4. Programa de Formación Básica: Este programa pretende recordar y/o consolidar los conocimientos adquiridos por nuestros usuarios y usuarias en su etapa educativa, los cuales son imprescindibles para favorecer su integración social y laboral.

Orientación laboral: Se plantea como una acción orientada a los usuarios que, participantes de este Proyecto, adquirirán las competencias necesarias para su acceso al ámbito laboral normalizado. Su objetivo es la inserción laboral. Quien recibe el servicio aumenta sus posibilidades de encontrar una colocación por cuenta ajena porque facilita el encuentro entre la persona que busca trabajo y los empleadores que lo ofrecen.

A través de acciones de orientación individuales o en grupo, se ofrecerá información actualizada, se colaborará en la planificación de su colocación, se le entrenará en las habilidades de búsqueda de empleo y se le motivará a seguir evolucionando en su itinerario de inserción.

Apoyo a la contratación: El apoyo a la contratación irá dirigido tanto los usuarios y sus familias, como a las Instituciones Públicas y Empresas de Córdoba y su Provincia que se muestren interesadas en colaborar en el Proyecto.

Las acciones a desarrollar en este apartado serán las siguientes:

a) Difusión del programa en un sentido amplio (Red Pública de Orientación, población general, entidades educativas, empresas, servicios sociales, agentes sociales, etc.) para dar a conocer el Empleo con Apoyo y facilitar el acceso a las personas con discapacidad.

b) Prospección de lugares de trabajo a través de la difusión del programa al mundo empresarial.

c) Atención individualizada durante todo el proceso, partiendo de un plan personal de trabajo que se fundamenta en la toma de decisiones por parte de la persona con discapacidad intelectual.

d) Orientación y asesoramiento laboral y/o personal a la persona con discapacidad y, si es el caso, a su familia.

e) Asesoría técnica y legal a los diferentes agentes de la entidad empleadora, en temas relacionados con tipos de contratos, ayudas a la contratación y otros aspectos administrativos.

f) Acompañamiento y entrenamiento en el mismo puesto de trabajo, así como en otras situaciones naturales consideradas en el plan personal de trabajo.

g) Asesoramiento en adaptaciones del lugar de trabajo y ayudas ergonómicas.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_decreto_dipu_01

h) Búsqueda de apoyos naturales del entorno labor laboral y social, para la consecución y mantenimiento de los objetivos de inserción.

Innovación en Metodologías:

El diseño de este proyecto ha sido realizado a partir de la experiencia a la que se ha hecho referencia en este proyecto y, como tal, es absolutamente novedosa desde cualquier aspecto.

La importancia del modelo del Empleo con Apoyo y de la presencia del mediador laboral radica en los siguientes aspectos:

- El mediador laboral forma al trabajador con síndrome de Down en el puesto de trabajo y garantiza la adecuación del trabajador a las tareas laborales en condiciones de rendimiento y productividad.
- Completa la formación del trabajador en base a las carencias descubiertas en el periodo de aprendizaje.
- Fomenta los apoyos naturales (relaciones óptimas y normalizadas con los compañeros de trabajo) fuera y dentro de la empresa.
- Realiza un seguimiento del trabajador/a; intensivo, en un primer momento, hasta que el trabajador adquiera las habilidades necesarias para desarrollar su trabajo con eficacia y eficiencia, momento en el cual el seguimiento pasa a ser esporádico.

Resultados esperados:

A la finalización del Proyecto de Formación e Inserción Laboral de Down Córdoba, durante el año 2026 se habrán conseguido los siguientes Resultados Esperados (R.E.):

- R.E.1.: Participación activa en el proceso de formación e inserción laboral de la Entidad de 45 usuarios/as.
- R.E.2.: Acceso al ámbito empresarial a través de prácticas en entorno laboral de al menos 9 usuarios/as del Proyecto.
- R.E.3.: Acceso al ámbito empresarial a través de contratos laborales, con la inserción laboral de al menos 2 usuarios/as del Proyecto.
- R.E.4.: 100% de familias orientadas en el proceso de integración laboral de sus familiares usuarios/as del Proyecto.
- R.E.5.: 10 Instituciones y Empresas ordinarias visitadas en el proceso de prospección y sensibilización.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_decreto_dipu_01

- R.E.6.: Difusión de los resultados en distintos momentos del proceso a nivel regional, nacional como internacional (foros y encuentros de carácter científico, medios de comunicación, entrevistas puntuales con responsables de la Administración Pública, etc. Con objeto de ir generando un cambio de paradigma entre la opinión pública como entre aquellos responsables de la Administración Pública y Empresas y Entidades privadas, que tengan competencias en este ámbito de actuación. Se persigue la obtención de un total de 5 noticias publicadas en medios y/o entrevistas con los distintos agentes enunciados.

10) Sistema de Evaluación:

Down Córdoba posee un sistema de gestión de calidad, según la Norma ISO 9001:2015 por lo que estos aspectos gozan de alta importancia.

Partimos de la cultura de la evidencia, es decir, los/as usuarios/as participantes en el Programa cuentan con un Programa de Atención Individualizado, al que se une un Anecdotario y una Hoja de Seguimiento.

Para llevar a cabo la evaluación del Proyecto, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Evaluación inicial de los/as usuarios/as del Proyecto: Competencias, conocimientos, etc. relacionados con la acción formativa a realizar.
- Realización de entrevistas, tutorías y reuniones con familias.
- Medición de la satisfacción de los distintos grupos de interés del Proyecto (usuarios/as, familias y empresas/instituciones), mediante cuestionarios y entrevistas.
- Evaluación de los/as usuarios/as en el puesto de trabajo, en coordinación con las Empresas/Instituciones participantes
- Evaluación final a los/as usuarios, donde se recojan los conocimientos teóricos adquiridos.
- Profesiogramas (perfil de empleabilidad del/la usuario/a participante).
- Prospecciones e intermediación con Empresas/Instituciones y familias.
- Recogida de datos a corto plazo y medio plazo.

Se elaborará un Informe de Resultados (documento donde podremos observar los objetivos conseguidos por la persona participante, según los aspectos trabajados en cada ámbito).

Por otro lado, se realizarán distintas encuestas para medir la satisfacción de los agentes implicados en el Proyecto: familia, personas participantes y empresas.

11) Medios de Difusión y Publicidad:

Plan de difusión:

- Inclusión en distintos espacios de la Asociación (sobre todo en lugar preferente), mediante placa/rótulo con el logo de la Diputación de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

- Inserción de banner de la Diputación de Córdoba en la página web de Down Córdoba.
- Inserción en noticias relacionadas con el Proyecto en distintas redes sociales (Facebook, Instagram y X/Twitter).
- Inclusión del logo de Diputación de Córdoba en los folios corporativos de la Asociación que sirvan como comunicación con asociados, colaboradores y empresas.
- Divulgación del proyecto en encuentros de carácter científico, entrevistas con responsables de la Administración Pública, etc.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
Retribuciones (nóminas)	31.682,11 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	10.675,79 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Material de oficina. v material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad v propaganda: carteles. folletos.etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios. subsidios. becas. en metálico v en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar):	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	**IMPORTE**
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	**IMPORTE**
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	**42.357,90 €**

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_decreto_dipu_01

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Gastos indirectos.
(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2.357,90 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	40.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	94,43 %
TOTAL INGRESOS	42.357,90 €

Concretamente el detalle del capítulo de personal es el siguiente:

Datos del Profesionales	Nómina	Seg. Soc. Empresa	Meses Imputados	Coste
Técnico Intervención – Itinerario 1	1.630,28 €	526,58 €	3	6.470,58 €
Técnico Intervención – Itinerario 2	1.707,86 €	551,64 €	3	6.778,50 €
Técnico Intervención – Itinerario 3	1.847,20 €	596,65 €	2	4.887,70 €
Técnico Intervención – Maestra / Logopeda	1.933,75 €	623,07 €	3	7.670,46 €
Resp. Administración	2.719,62 €	1.020,09 €	1	3.739,71 €
Preparador Laboral	1.429,63 €	538,12 €	4	7.871,00 €
Psicólogo	1.400,57 €	452,38 €	1	1.852,95 €
Coordinación General	2.333,33 €	753,67 €	1	3.087,00 €
			TOTAL	42.357,90 €

Coste total del Proyecto: 42.357,90 €

Importe Solicitado a la Diputación de Córdoba: 40.000,00 €.

Aportación propia (asumida por la Asociación Down Córdoba): 2.357,90 €.

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª…… en nombre y representación de …… con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_decreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_decreto_dipu_01

TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026

Num. Resolución:
2026/00003748

Insertado el:
10-05-2026

pie_decreto_dipu_01

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de…….de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

pie_firma_poto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026

30
Num. Resolución:
2026/00003748

Insertado el:
10-05-2026

pie_decreto_dipu_01

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª…… en nombre y representación de …… con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____

Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026

31
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026

Num. Resolución:
2026/00003748

Insertado el:
10-05-2026

pie_decreto_dipu_01

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de…….de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026

33
Num. Resolución:
2026/00003748

Insertado el:
10-05-2026

pie_decreto_dipu_01

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48904** denominada “Conv. Asoc. Síndrome de Down - Córdoba”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Asociación Síndrome de Down Córdoba a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

Código seguro de verificación (CSV):
B521 82E2 DA36 D497 0CAB
B52182E2DA36D4970CAB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-05-2026
Num. Resolución:
2026/00003748
Insertado el:
10-05-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01